

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21806 ALMERÍA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 1107/15, por auto de 7 de julio de 2020 se declara la conclusión del presente concurso necesario del deudor Lupeymar, S.L., con CIF B-04659033, representada por la Procuradora Dña. Anastasia del Rosario del Cerro Merino, por término de su liquidación, con extinción de todos sus bienes y derechos de la masa activa, cesando todos los efectos de la declaración del concurso.

Cese en su cargo el administrador concursal, aprobándose las cuentas formuladas.

Se declara la extinción de la mercantil Lupeymar, S.L., con C.I.F. B-04659033 y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almería, 7 de julio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A200028683-1